

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

DECRETA MEDIDA

Santiago de Cali, 16 de Diciembre de 2020.

Oficio No. 06-1425

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO LOS GUADUALES
DEMANDADO: GILBERTO CUTIVA
RADICACIÓN: 760014003-002-2012-00212-00

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 1752 del 16 de Diciembre del 2020, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ***“DECRETAR el embargo y posterior secuestro del derecho de propiedad y dominio que poseen los demandados GILBERTO CUTIVA y MARIA ESNEDA ROJAS RAMIREZ, identificados con c. de c. No. 14.435.749 y 31.886.482, sobre los bienes inmuebles distinguidos con M.I. No. 370-454950 y 370-454911, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cali. Lo anterior con plena observancia de lo normado en el artículo 298 del C.G. del Proceso.”...Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.***

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

Firmado Por:

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31fd760415e5cbfd25534e57ee0cd11c4d1565459783503475fea99bffd28ac

Documento generado en 10/02/2021 01:45:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

**CALLE 8 No. 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TELEFONO 8881045**